

RESOLUCIÓN Nº: 2065/17.-

Ramallo, 21 de septiembre de 2017

VISTO:

El cruce entre el Camino Provincial 087-01 y las vías férreas que se desprenden del ramal Mitre a la altura de la Estación Sánchez, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.E.T.O.P (Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas) 7/81 se desprende entre sus fundamentos que uno de sus propósitos es la seguridad del tránsito respecto de los cruces ferroviarios;

Que la misma plantea como objetivos:

- Establecer las obligaciones técnicas mutuas entre las partes responsables.
- Dar el régimen de evaluación para determinar en qué caso los cruces existentes resultan insuficientes en seguridad.
- fijar las pautas para regular la normalización de los cruces que resultaran deficientes.
- Establecer los límites de responsabilidad jurisdiccional para las tareas de regularización y mantenimiento de la seguridad.
- Proveer los medios para diferenciar la responsabilidad de los usuarios de los cruces y las falencias de los organismos jurisdiccionales;

Que en el punto 9 de la citada Resolución se delimita las responsabilidades, mencionando a la Dirección de Vialidad Provincial, cuando el camino pertenece a su jurisdicción como así también a la persona jurídica responsable de la línea de ferrocarril;

Que en la intersección del Camino de la Costa (Camino Provincial 087-01) y el ramal que desvía a la altura de la Estación Sánchez en el km. 224 de la línea Mitre (Buenos Aires – Rosario), se puede observar un notable deterioro de la ruta en su confluencia con las vías, impidiendo la normal circulación de los vehículos automotores, incrementando los niveles de inseguridad vial en el lugar;

Que a lo anteriormente expuesto, debemos mencionar la falta de visibilidad en la zona, imposibilitando la prevención de posibles accidentes, existiendo arboledas lindantes a las vías que ocultan a la vista de los conductores la presencia del tren, agravándose esta situación durante la nocturnidad, debido a la escasa iluminación en los alrededores del cruce, que sí permanece iluminado;

Que el flujo de tránsito en el lugar es constante y la falta de señalización activa incrementa las posibilidades de accidentes viales, resultando necesaria la intervención de los organismos responsables con el fin de garantizar la seguridad de quienes por allí transitan;

POR TODO; ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte intervenga ----- y gestione la colocación de **SEÑALIZACIÓN ACTIVA** en el paso a nivel que surge de la intersección del Camino Provincial 087-01, conocido como Camino de la Costa, que una las ciudades de Ramallo y San Nicolás, en la Provincia de Buenos Aires con el desvío que se desprende del Ramal 1 Mitre a la altura de la Estación Sánchez, conociéndose ese lugar como Cruce de Cabalén.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires inter----- venga y gestione la colocación de **SEÑALIZACIÓN ACTIVA** en el paso a nivel que surge de la intersección del Camino Provincial 087-01, conocido como Camino de la Costa, que una las ciudades de Ramallo y San Nicolás, en la Provincia de Buenos Aires con el desvío que se desprende del Ramal 1 Mitre a la altura de la Estación Sánchez, conociéndose ese lugar como Cruce de Cabalén.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Gerente de Control Técnico Ferroviario ----- Ing. Horacio Faggiani y al Gerente de Control de Gestion Ferroviaria Dr. Fernando Cortes, ambos pertenecientes a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).-----

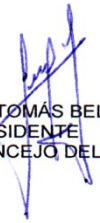
ARTÍCULO 4º) Envíase copia de la presente al Administrador General de Vialidad Ing. ----- Mariano Campos y al Jefe de Vialidad Zona I Gastón Deza, ambos perteneciente a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-----


SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE